

QUILLA-19-201990
Barranquilla, agosto 23 de 2019

Señor

IVAN JAVIER CAMARGO BARRANCO

K 31 43-45, Barrio Chiquinquirá. Barranquilla.

camargoivan549@gmail.com

E. S. M.

 ME906235508CB		Licencia Matr. 4272 1987 NIT 902.065.817.7 Cg 2103 95A.01 Bogotá D.C.
ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6 BARRANQUILLA		CORREO MASIVO ESTÁNDAR 1 FOLIO ADMISSION 27/08/2019
IVAN JAVIER CAMARGO BARRANCO CRA 31 43 45 BARRANQUILLA ATLANTICO QUILLA-19-201990 Martinez Diaz, Sandy Juley220		163 O.S. 12403823 ORIGEN PO BARRANQUILLA
HORA: 10:30		SECTOR 8888
SERVICIO: UENDE		CÓDIGO POSTAL FEBO 30 30 VALOR 128 30

Referencia: Respuesta QUILLA-19-148245.

Cordial Saludo.

En atención a la petición de la referencia, en la que solicita la corrección de las medidas y linderos de un predio contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-85753 y referencia catastral No. 08-001-01-05-0000-0352-0007-0-00-00-0000, me permito indicarle que el procedimiento establecido por la Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 de 2018 para lo pretendido *-corregir medidas y linderos jurídicamente-*, establece como requisito fundamental que la petición emane del propietario del inmueble, puesto que el fundamento de tal actuación es la voluntad de las partes:

ART. 8º—Rectificación de linderos por acuerdo entre las partes. [Mod. por el art. 4 de la Resolución SNR 5204 / IGAC 479 del 2019] La rectificación de linderos en el sistema catastral y registral procederá por una sola vez, de oficio o a solicitud de parte, siempre y cuando exista pleno acuerdo entre el titular del derecho de propiedad con el o los colindantes con los cuales presente diferencia, también propietarios, respecto de los linderos del bien inmueble.
(...)

Al verificar en el Sistema VUR¹ el Certificado de Libertad y Tradición aportado, de la Matrícula Inmobiliaria 040-85753, se constata que quien funge como titular del derecho de dominio es **MARIA CONCEPCIÓN PACHECO CAMARGO** según anotación No. 15:

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 16-05-2005 Radicación: 2005-15968

¹ Consulta No. 156700169.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Doc: ESCRITURA 2164 del 2005-05-06 00:00:00 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA VALOR
ACTO: \$12.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular
de dominio incompleto)
DE: STEVENSON ZUIGA LUISA EMELINA CC 22266407
A: CAMARGO MARIA C. PA 208976169 X

Constatado entonces, que no concurre en usted la condición de propietario, exigida por el artículo 8 de la Resolución Conjunta SNR 1732 IGAC 221 de 2018, no puede iniciarse el procedimiento administrativo solicitado y por lo tanto, se **rechaza** su solicitud.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE MEDINA FLÓREZ
RESPONSABLE CONSERVACIÓN (E) - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

Proyectó: *Daniel Felipe Galvis Gamboa*
Técnico Operativo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.